



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225-2023-MDEA

El Agustino, 05 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El memorándum N°1855-2023-GM-MDEA, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°364-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N°1850-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°217-2023-GPP-MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°249-2023-SGP-GP-/MDEA, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante las cuales solicitan la Resolución de Alcaldía que aprueba la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional correspondiente a la incorporación de mayores ingresos, hasta por el importe de S/. 324,386.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 -Ley de Reforma Constitucional- concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°.1 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 28° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 28.1 inciso c) precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. Asimismo, en el numeral 28.2 señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. El numeral 28.3 señala que las copias de dicha resolución referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la



Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que con Informe N°249-2023-SG-GPP-MDEA, la Subgerencia de Presupuesto señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de **Agosto de 2023**, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; por un monto total de **S/. 324,386.00** soles, a consecuencia del registro por mayores ingresos en el ejercicio;

Que, con informe N°217-2023-GPP/MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que encuentra conforme el Informe de la Subgerencia de Presupuesto respecto a la propuesta de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional correspondiente a la incorporación de mayores ingresos, hasta por el importe de S/. 324,386.00 soles; asimismo solicita opinión Jurídica y la emisión de Resolución de Alcaldía que aprueba las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional;

Que mediante el Informe N° 364-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional correspondiente al mes de agosto del 2023 por el monto de S/. 324,386.00 soles;

Que, mediante Memorándum N°1855-2023-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente por contar con opinión técnica y legal de las áreas pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino, Provincia de Lima y Departamento de Lima, en el mes de **Agosto** del año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 324,386.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS; rubro 07 Foncomun y rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:	Municipalidad Distrital de El Agustino (301260)
INGRESOS	En nuevos soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO	07 Foncomun
Específica Detallada:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance
Importe:	S/. 283,079.00



RUBRO
Especifica Detallada:
Importe:

18 Canon
1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance
S/. 41,307.00

TOTAL INGRESOS

S/. 324,386.00



EGRESOS

En nuevos soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana.

ACTIVIDAD:

CATEGORIA DEL GASTO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO
TIPO DE TRANSACCION:
GENERICA DEL GASTO:
IMPORTE:

6 Gasto de Capital
5 Recursos Determinados
07 Foncomun
2 Gasto
6 Adquisición de activos no financieros
S/. 6,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:
ACTIVIDAD:

9001 Acciones Centrales
5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO:
TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENERICA DEL GASTO:
IMPORTE:

6 Gasto de Capital
5 Recursos Determinados
07 Foncomun
2 Gasto
6 Adquisición de Activos no financieros
S/. 13,400.00

PROYECTO:

6000032 Estudio de Pre-inversión

CATEGORIA DEL GASTO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO
TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENERICA DEL GASTO:
IMPORTE:

6 de Capital
5 Recursos Determinados
18 Canon
2 Gasto
6 Adquisición de Activos no financieros
S/ 41,307.00

PROYECTO:

CUI 2538725 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 26 DEL AA.HH. TERRAZAS DE CATALINA HUANCA COMITÉ 5 Y 6 DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"

CATEGORIA DEL GASTO:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RUBRO:
TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENERICA DEL GASTO:
IMPORTE:

6 Gasto de Capital
5 Recursos Determinados
07 Foncomun
2 Gasto
6 Adquisición de Activos no financieros
S/. 249,219.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD:

5000409 Administración de Recursos Municipales

CATEGORIA DEL GASTO:

6 Gasto de Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO:

07 Foncomun

TIPO DE TRANSACCIÓN:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

6 Adquisición de Activos no financieros.

IMPORTE:

S/. 14,460.00

TOTAL, GASTO DEL PLIEGO

S/. 324,386.00

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 500, 501, 536, 577,580, 581, 600" emitida en el mes de **Agosto de 2023**, para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE